



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la Sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S, representada legalmente por el señor DARNEY DE JESUS CEBALLOS, que dentro del expediente No. 7593, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de octubre de 2014-- RESOLUCION NUMERO: 128169. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la suspensión de obligaciones DESDE EL 09 MAYO DE 2014 HASTA EL 08 DE ENERO DE 2015, salvo lo relativo a la constitución de la póliza minero ambiental, dentro del Contrato de Concesión Minera No.7593, cuyo titular es la Sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S, con Nit-900.253.271-1, representada legalmente por el señor DARNEY DE JESUS CEBALLOS, identificado con cédula de Ciudadanía No. 71.004.851, para la exploración y explotación de un YACIMIENTO DE ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de EL BAGRE- Antioquia, suscrito el 30 de agosto de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de octubre de 2011, con el Código B7593005, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. ---PARÁGRAFO. En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, el titular deberá demostrar la continuidad de las mismas antes del 08 de Enero de 2015, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 09 de Enero de 2015 sin necesidad de pronunciamiento alguno. ---ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al titular minero que debe efectuar el pago del canon superfiario, correspondiente a la segunda anualidad del periodo de exploración, so pena de continuar con el trámite de caducidad, con base en la causal establecida en el literal (d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, para que cumpla con lo requerido.--- PARÁGRAFO Adicionalmente, se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de las mismas. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.--- ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente providencia, remítase copia de la misma a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM, para su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, el expediente a la parte técnica de esta Dirección, para que sean evaluados los Formatos Básicos Mineros (FBM), presentados el día 21/04/2014.--- ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. ---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 NOV. 2014

a las 7:30 a.m.

Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 21 NOV. 2014

a las 5:35 p.m.

Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas - Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015